

**Recurso interpuesto el 20 de febrero de 2020 — Puigdemont i Casamajó y Comín i Oliveres/Parlamento**  
**(Asunto T-115/20)**

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Partes**

*Demandantes:* Carles Puigdemont i Casamajó (Waterloo, Bélgica) y Antoni Comín i Oliveres (Waterloo) (representantes: P. Bekaert, G. Boye y S. Bekaert, abogados, y B. Emmerson, QC)

*Demandada:* Parlamento Europeo

**Pretensiones**

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

Anule la decisión del Presidente del Parlamento Europeo, recogida en su escrito de 10 de diciembre de 2019, de no comunicar al Pleno y remitir a la comisión competente la demanda de amparo de la inmunidad de las partes demandantes, presentada en su nombre por la Sra. Diana Riba i Giner el 10 de octubre de 2019 con arreglo a los artículos 7, apartados 1 y 2, y 9, apartado 1, del Reglamento interno del Parlamento Europeo.

Condene en costas a la parte demandada.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso las partes demandantes invocan un motivo único, alegando que la decisión del Presidente del Parlamento Europeo de no comunicar al Pleno la demanda de amparo de la inmunidad de las partes demandantes y remitirla a la comisión competente constituyó una infracción del artículo 9, apartado 1, del Reglamento interno del Parlamento Europeo, en relación con el artículo 343 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, los artículos 9 y 18 del Protocolo (n.º 7) sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea, <sup>1</sup> los artículos 6, 39, apartado 2, 41 y 45 de la Carta de los Derechos Fundamentales, el artículo 2, apartado 1, del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo <sup>2</sup> y el artículo 5, apartado 2, del Reglamento interno del Parlamento Europeo.

---

<sup>1</sup> DO 2012, C 326, p. 266.

<sup>2</sup> Decisión del Parlamento Europeo de 28 de septiembre de 2005 sobre la adopción del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo (2005/684/CE, Euratom) (DO 2005, L 262, p. 1).